Tunja, Enero de 2026

Señores:
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Secretaria de Contratación
Ciudad

REF: Propuesta Económica

Respetados Señores:

De la manera más atenta presento propuesta económica con el fin de llevar a cabo el siguiente objeto: **GC1-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE SALUD AMBIENTAL EN EL PROGRAMA DE CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y USO RECREATIVO NO. 18.**

El valor a cancelar por concepto de prestación de servicios es la suma de **CUARENTA MILLONES OCHENTA Y UN MIL PESOS ($40.081.000.oo) M/CTE,** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Plazo de ejecución: **OCHO (08) MESES**

Forma de Pago: **Un primer pago el último día del mes, proporcional al reporte de actividades y acta de inicio. b- Pagos mensuales iguales vencidos, por valor de: CINCO MILLONES DIEZ MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($5.010.125,00) M/CTE; por cada mes de ejecución del contrato, y/o c.- (cuando haya lugar) un último pago o desembolso proporcional al último reporte de actividades hasta la fecha de terminación del contrato,** Incremento del 25%, según lo establecido en la Observación No 2 de la Circular Conjunta de julio de 2025, emitida por la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeación del Departamento de Boyacá, en la cual se establece la Tabla de Honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2026, el valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior. Previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y formato ED-STF-045 debidamente diligenciado.

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que:

1. Que no me encuentro en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna, consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que me impiden celebrar y ejecutar contratos con el departamento.
2. Que no adeudo ninguna multa al Estado, que me impida contratar (Ley 1801 de 2016. Artículo 183).

Cordialmente,



CAMILO ANDRÉS LÓPEZ AMAYA
1.052.398.608 de Duitama
Av universitaria 65 02 Apto 4 603
314 336 5706
Camlopez11@gmail.com